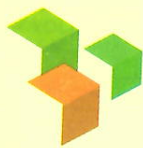


08/03/2011

PERMISO PROVISIONAL



DIRECCION DE MERCADOS,

SAN PEDRO TLAQUEPAQUE GOBIERNO 2012-2015

REFRENDO PUESTO SEMIFUJO

CLAVE: SEM001584
 FOLIO TRAMITE: 64.048
 NOMBRE: REYES TAVARES JULIO
 UBICACIÓN: INDEPENDENCIA
 COLONIA: RANCHO BLANCO
 CALLE CRUCE 1: NIÑOS HEROES
 CALLE CRUCE 2: MOCTEZUMA
 GIRO: VARIOS
 SUPERFICIE: 4.00
 TIPO DE CUOTA: GENERAL TARIFA ESP
 IMPORTE MT2: \$ 1.30 mts
 DIAS AMPARADOS: 239
 VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Febrero-2011
 FECHA EXPEDICIÓN: 10-Febrero-2011
 EXTERIOR: 384 INTERIOR: A
 LONCHES, HAMBURGUESAS, JUGOS, HOT DOG, CHOCOMILK
 FECHA DE VENCIMIENTO: 31-Diciembre-2011
 IMPORTE: \$1,243.80

		DÍAS DE TRABAJO					
LUNES	SI	DE: 08:00:11 a	A: 10:00:11 p	VIERNES	SI	DE: 08:00:43 a	A: 10:00:43 p
MARTES	SI	DE: 08:00:11 a	A: 10:00:11 p	SÁBADO	NO TRABAJA		
MIÉRCOLES	SI	DE: 08:00:11 a	A: 10:00:11 p	DOMINGO	NO TRABAJA		
JUEVES	SI	DE: 08:00:11 a	A: 10:00:11 p				

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS

OBSERVACIONES:
ART 43 I-D LA PERSONA ACUERDA PAGAR EN 2 MESES

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
 DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

REYES TAVARES JULIO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 5 días de vencido causará infracción (este o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratas.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceros personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un peligro para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 500 metros de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 20 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes establecerse en el Centro Histórico de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco.

El incumplimiento de la normatividad anterior causará la no renovación del permiso provisional.

Alfredo